

Montevideo, 25 de enero de 2019.

Asunto: **ACLARACIONES L.P. 12/2018 (N° 5)**

“REACONDICIONAMIENTO GRAL. Y REFORMA EDILICIA – SEDE PRIMERA INFANCIA”.

Aclaraciones correspondientes a la segunda visita de obra, día viernes 18/01/2019:

PROYECTO Y MEDIDAS CONTRA INCENDIOS:

- 1) La Clasificación del inmueble corresponde: Grupo D_Servicios en General, (IT 01_Requisitos Administrativos).
- 2) El Proyecto Técnico (PT), debe cumplir en un todo de acuerdo al IT 01_Requisitos Administrativos, ítem 5.4.
- 3) En los casos en que las medidas exigidas en el instructivo técnico IT 00 Tablas de Clasificación de las Construcciones y Medidas de Protección Contra Incendio no se encuentren comprendidas en los IT aprobados por los Comités Técnicos, deberán adoptarse como referencia las normativas extranjeras.
- 4) Se aplicaran las Excepciones, de acuerdo IT 01_Requisitos Administrativos, ítem 5.7. No será necesario ingresar excepciones a las medidas, en el caso que las mismas estén ya contempladas en los instructivos técnicos vigentes. A modo de ejemplo las medidas indicadas en el IT43 Edificios Existentes y el Anexo G del IT05 Sistemas de Tomas de Agua y Bocas de Incendio.
- 5) Se aplicara la Normativa SAO PAULO y/o NFPA 101, Instructivo Técnico N° 11/2018, para Salidas de Emergencia, se presentara memoria de justificación.
- 6) Se aplicara la Normativa SAO PAULO y/o NFPA 101, Instructivo Técnico N° 09/2011 y Anexos, para Compartimentación Horizontal, se presentara memoria de justificación.
- 7) La capacidad real del inmueble será inferior a las 250 personas.
- 8) Se aplicaran los Instructivos Técnicos vigentes de la Dirección Nacional de Bomberos y los que ya están publicados en la web y rigen a partir de 02/2019.
- 9) Se aclara que la BIE N°1 indicada en los recaudos gráficos (alimentada desde el BROU) debe considerarse como medida complementaria, ya que no puede asegurarse su funcionamiento por un lapso de tiempo concreto. La BIE N°2 no será tenida en cuenta.

